"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122-2026-MDM

Morales, 18 de agosto del 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 440-2026-RRHH-OGA-MDM** de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Especialista en Recursos Humanos; el **INFORME N° 0371-2026-OGA-MDM** de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el cual establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 138° en sus incisos 1.2.3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N°27444, establece respectivamente que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios administrativos. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de tener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este, devuelvo al administrado los originales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=65337624FEC2

mencionados. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario".

Que, conforme lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1. del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-2026-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, mediante **INFORME N°440-2026-RRHH-OGA-MDM**, de fecha 13 de agosto de 2026, la Especialista en Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración, la designación de la Srta. **CINDY ELIZABETH MERCADO VARGAS** como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Morales, por el período comprendido del **12 al 31 de agosto de 2026**, para la autenticación y certificación de documentos dentro del ámbito administrativo, solicitando asimismo que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°058-2026-MDM.

Que, mediante **INFORME N° 0371-2026-OGA-MDM**, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la designación propuesta tiene por finalidad que la referida servidora realice la autenticación y certificación de documentos con valor probatorio equivalente al notarial dentro del ámbito administrativo, concluyendo que resulta procedente formalizar dicha designación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, en el presente caso, corresponde disponer que la designación tenga **eficacia anticipada al 12 de agosto de 2026**, por cuanto dicha fecha ha sido expresamente propuesta por la Oficina de Recursos Humanos y sustentada mediante los informes que obran en los antecedentes, correspondiendo formalizar administrativamente la designación por el período comprendido hasta el 31 de agosto de 2026, siempre que se verifiquen las condiciones previstas en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444.

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la **Resolución de Gerencia Municipal N°058-2026-MDM**, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos y sustentado por la Oficina General de Administración, en atención a la nueva designación propuesta.

Que, estando a las facultades conferidas a la Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Gerencia Municipal N°058-2026-MDM**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con **eficacia anticipada al 12 de agosto de 2026**, a la Srta. **CINDY ELIZABETH MERCADO VARGAS** como **FEDATARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, por el período comprendido del **12 al 31 de agosto de 2026**, en adición a las funciones propias del cargo que desempeña.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Srta. **CINDY ELIZABETH MERCADO VARGAS**, a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina General de Administración, efectúe las acciones administrativas necesarias para el registro y cumplimiento de la presente designación. Asimismo, la publicación de la presente resolución en la página web institucional (https://moralesmuni.gob.pe).

Firmado digitalmente por:
AVILA CRESPIN Liber
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2026 14:47:14-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla
Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2026 10:23:11-0500

Firmado digitalmente por:
GUEVARA MEDINA Yoydani
FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2026 10:34:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 10:05:32-0500